

todos los Cavallos de la referida tropa: Por lo qual se pareció a dho
señor combenir que dos compañías de la misma se distribuye
sen en los Cuarteles mas inmediatos de Aljezares y Alcantarilla
quedando las otras en esta capital para los rectos fines q̄ estu-
laron a este Ayuntamiento en el citado de quatro del corriente de
concilio a esta Justicia, y ocurrencias del R. Servicio, y por
este medio se llevaba a efecto su fundada resolución, y se
atendia a la justa solicitud del referido D.º Joa.º Pacheco
y demas de esta naturaleza q̄ han promovido los dueños y auen-
dadores de los otros reinos en sus respectivos tiempos q̄ han
experimentado igual prabamento que aquel: En cuyo interese
particular espero q̄ esta Ciudad reflexione y medite con
la madurez que acostumbra, y erija la importancia del asunto.
Y habiendolo oido tratado y conferido largam.º considerando q̄ la
exposición de dho señor D.º Josef Michins es muy fundada, y
propia de su zelo, y que no se separe de lo substancial de la
anterior resolución citada de que no falte la tropa de cavalle-
ria en esta dha Ciudad desde luego Acuerda q̄ con referencia
a esta, y al espíritu del citado informe se arregle por los Aboga-
dos titulares de este Ayuntamiento la representación mas circunstan-
ciada al Excmo. señor Capitan Genl. del Exo. y Reyno de
Valencia para q̄ se digne su Ex.º expedir su orden dirigida
a q̄ las dos compañías de este Regim.º de Cavalleria a Juante-
ladas en esta Ciudad que no caben en el q̄ llaman de Estacila
vayan a las citadas Poblaciones de Aljezares y Alcantari-
lla endonde ha sido costumbre acomodarse otras de diferentes cues-
pos de Cavalleria por las buenas proporciones q̄ han tenido en ella:
Mas restantes continuen en esta Poblacion vividas en el mismo Cuar-
tel donde caben muy bien: Con cuyo medio se evitan las
quejas repetidas, y la tropa esta en proporción para la mejor